

**RESOLUCIÓN No 871
(13 DE JUNIO DE 2019)**

«Por medio de la cual se aceptan las renunciaciones a tres estímulos, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 664 del 20 de mayo de 2019 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2070, 2071 y 2073»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 20 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 664, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – PRIMERA ETAPA* y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designaron como ganadores a:

- Andrés Jurado Uribe, identificado con C.C. 80.032.222, quien se inscribió con código No. 982-1-005 en la categoría Internacional de la convocatoria en mención.
- Natalia Isabel Pérez Villegas, identificada con C.C. 1.020.418.116, quien se inscribió con código No. 982-1-021 en la categoría Internacional de la convocatoria en mención.
- Adrián Edgardo Gómez González, identificado con C.C. 1.010.220.850, quien se inscribió con código 982-1-028, en la Categoría Internacional de la Convocatoria en mención; de acuerdo con la recomendación del jurado, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No 871 (13 DE JUNIO DE 2019)

«Por medio de la cual se aceptan las renunciaciones a tres estímulos, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 664 del 20 de mayo de 2019 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2070, 2071 y 2073»

Categoría Internacional:

| Código de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Tipo y Número del Documento de Identidad | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del Estímulo |
|-----------------------|----------------------|----------------------------------|--|---|---------|--------------------|
| 982-1-036 | PERSONA NATURAL | ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS | C.C. 52.708.116 | JARDÍN EN I NEVER READ | 89,33 | \$4.544.786 |
| 982-1-005 | PERSONA NATURAL | ANDRES JURADO URIBE | C.C. 80.032.222 | BIENVENIDOS | 88,00 | \$810.510 |
| 982-1-021 | PERSONA NATURAL | NATALIA ISABEL PEREZ VILLEGAS | C.C. 1.020.418.116 | MATRONATO | 86,67 | \$2.327.380 |
| 982-1-020 | PERSONA NATURAL | ESNEIDER ALFONSO GAMBOA BURBANO | C.C. 80.168.171 | C.O.S.M.O.S. CENTRO DEL SONIDO, MARGEN DEL SILENCIO | 86,33 | \$4.789.096 |
| 982-1-028 | PERSONA NATURAL | ADRIAN EDGARDO GOMEZ GONZALEZ | C.C. 1.010.220.850 | DES-ANDAR EN 11 ENCUENTRO DEL INSTITUTO HEMISFÉRICO EL MUNDO AL REVÉS: HUMOR, RUIDO Y PERFORMANCE | 86,33 | \$968.600 |
| 982-1-016 | PERSONA NATURAL | JOSE LEONEL CASTAÑEDA GALEANO | C.C. 79.188.959 | MUESTRA INDIVIDUAL DE LEONEL CASTAÑEDA | 84,67 | \$2.571.450 |
| 982-1-012 | PERSONA NATURAL | CAROL ANDREA MONTEALEGRE PINZON | C.C. 53.064.416 | PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL VENICE INTERNATIONAL PERFORMANCE ART WEEK | 84,67 | \$3.930.210 |

Que el día 28 de mayo de 2019, a través de correo electrónico que hace parte integral del presente acto administrativo, el señor Andrés Jurado Uribe presentó ante la entidad la renuncia al estímulo otorgado.

Que el día 05 de junio de 2019, a través de correo electrónico que hace parte integral del presente acto administrativo, la ganadora Natalia Isabel Pérez Villegas presentó ante la entidad la renuncia al estímulo otorgado.

Que el día 06 de junio de 2019 a través de correo electrónico que hace parte integral del presente acto administrativo, el señor Adrián Edgardo Gómez González presentó ante la entidad la renuncia al estímulo otorgado.

Que, habiéndose efectuado registro de compromiso para atender los desembolsos del recurso



**RESOLUCIÓN No 871
(13 DE JUNIO DE 2019)**

«Por medio de la cual se aceptan las renunciaciones a tres estímulos, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 664 del 20 de mayo de 2019 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2070, 2071 y 2073»

destinado a los participantes en mención y ante su desistimiento, es necesario proceder la anulación de los certificados de registro presupuestal (CRP) que se señalan en el artículo 3° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar las renunciaciones a los estímulos económicos presentadas por Andrés Jurado Uribe, Natalia Isabel Pérez Villegas y Adrián Edgardo Gómez González, en calidad de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – PRIMERA ETAPA.

ARTÍCULO 2°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 664 de 20 de mayo de 2019 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así:

| Código de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Tipo y Número del Documento de Identidad | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del Estímulo |
|-----------------------|----------------------|----------------------------------|--|---|---------|--------------------|
| 982-1-036 | PERSONA NATURAL | ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS | C.C. 52.708.116 | JARDÍN EN I NEVER READ | 89,33 | \$4.544.786 |
| 982-1-020 | PERSONA NATURAL | ESNEIDER ALFONSO GAMBOA BURBANO | C.C. 80.168.171 | C.O.S.M.O.S. CENTRO DEL SONIDO, MARGEN DEL SILENCIO | 86,33 | \$4.789.096 |
| 982-1-016 | PERSONA NATURAL | JOSE LEONEL CASTAÑEDA GALEANO | C.C. 79.188.959 | MUESTRA INDIVIDUAL DE LEONEL CASTAÑEDA | 84,67 | \$2.571.450 |
| 982-1-012 | PERSONA NATURAL | CAROL ANDREA MONTEALEGRE PINZON | C.C. 53.064.416 | PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL VENICE INTERNATIONAL PERFORMANCE ART WEEK | 84,67 | \$3.930.210 |

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los siguientes CRP:

- Certificado de Registro Presupuestal No. 2070 a nombre de Andrés Jurado Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.032.222, por el valor de \$810.510.
- Certificado de Registro Presupuestal No. 2071 a nombre de Natalia Isabel Pérez Villegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.418.116, por el valor de \$2.327.380.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 871 (13 DE JUNIO DE 2019)

«Por medio de la cual se aceptan las renunciaciones a tres estímulos, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 664 del 20 de mayo de 2019 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2070, 2071 y 2073»

- Certificado de Registro Presupuestal No. 2073 a nombre de Adrián Edgardo Gómez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.220.850, por el valor de \$968.600.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 664 de 20 de mayo de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes que renuncian al estímulo de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – PRIMERA ETAPA, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 DE JUNIO DE 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co